

**REF: REGULARIZA SALIDA ANTICIPADA DE
FUNCIONARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN EL
NUEVO MUSEO REGIONAL DE ATACAMA
SEGÚN SE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 48

COPIAPÓ, 19 DE FEBRERO DE 2026

VISTOS:

La Ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N.º 35, del año 2017; el DFL N.º 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que foja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N.º 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N.º 1264 de fecha 01 de septiembre de 2022 que establece sistema único de control de asistencia a nivel nacional; la Resolución Exenta RA 122512/3346/2023, de 10 de octubre de 2023, que designa Directora Regional en Atacama; la Resolución Exenta N.º 1428, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir actos administrativos; y los artículos 79 y siguientes de Decreto con Fuerza de Ley N.º 29, DE 2005, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Resolución Exenta N.º 1428, de 2023, que delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan, en su artículo primero delega en los Directores Regionales del SERPAT, en su acápite A letra b) Materias relativas al personal de la Dirección Regional, delega la facultad de *“Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad”*.

Que, con fecha 16 de febrero de 2026, la directora del Museo Regional de Atacama informó mediante correo electrónico que el recinto se encuentra sin suministro de agua potable debido a un corte no programado, provocado por la rotura de una matriz en el sector (según lo verificado con Aguas Atacama). Ante esta situación, que impide garantizar las condiciones sanitarias mínimas exigidas por el Decreto Supremo N° 594, y en estricto cumplimiento del Estatuto Administrativo, la cual establece el deber del Servicio de proporcionar condiciones adecuadas y resguardar la salud y seguridad de los funcionarios, se instruyó la salida anticipada del personal.

Que, en virtud de lo señalado, por razones sanitaria, de fuerza mayor y por las disposiciones laborales referidas al efecto, se dispuso la salida anticipada de las funcionarias y los funcionarios que se desempeñan en el nuevo Museo Regional de Atacama a partir de las 11 horas del lunes 16 de febrero pasado, debido al corte de suministro de agua potable que se generó a raíz de lo señalado.

Que, la Ley N.º 19.880, en su artículo 52 establece que “Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros”, siendo en este caso necesario regularizar la salida anticipada de las/os funcionarias/os considerando que en el análisis de los antecedentes se cumplen los requisitos legales establecidos en el referido artículo, y que el acto administrativo no se tramitó oportunamente por el mismo corte de suministro eléctrico, por lo que;

Que, en virtud de lo señalado, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo, por lo que;

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE Y AUTORÍZASE, la salida anticipada de las funcionarias y los funcionarios con desempeño en el nuevo Museo Regional de Atacama respecto al lunes 16 de febrero de 2026, por las razones indicadas en los considerandos.

2. DISPÓNGASE la justificación de asistencia mediante los sistemas operativos con los que cuenta la institución, para fines de dejar debido registro en el mecanismo de control de asistencia, según la resolución Exenta N.º 1264 de 01 de septiembre de 2022.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**


**JUAN PEDRO PALTA ARAYA
DIRECTOR REGIONAL (S) DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JPA/CCI/jpa

Distribución:

- Dirección Nacional del SERPAT
- Funcionarias/os Museo Regional de Atacama
- Administración DR SERPAT Atacama
- Jefe jurídico DR SERPAT Atacama
- Archivo DR SERPAT Atacama